



Buenos Aires, 21 de junio de 2012

RES. N° 373 /2012

**VISTO:**

La Acordada N° 13/2009 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la cual se crea, en el ámbito del máximo tribunal, la Oficina de la Mujer; y lo dispuesto por la Ley N° 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ley N° 26485 se inscribe en el esquema de protección y eliminación de toda forma de discriminación de la mujer, cuyo antecedente inmediato resulta ser la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), aprobada por Ley N° 24632, y resulta la herramienta normativa interna para hacer efectivas las obligaciones emanadas del instrumento convencional, entre las que se destaca el compromiso de los Estados signatarios, de implementar leyes y políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

Que, en consonancia con la decisión legislativa –y aún anticipándose a la misma-, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, máximo tribunal nacional que encabeza el Poder Judicial de la Nación, en cuanto órgano de gobierno del Estado hubo dispuesto, mediante la acordada N° 13/2009, la creación de la Oficina de la Mujer, puesta en funcionamiento en el mes de julio de 2010, bajo la conducción de la ministro del tribunal Dra. Carmen Argibay.

Que el objetivo señalado por el máximo tribunal en orden a la creación de la oficina mencionada destaca su deber de velar por el respeto, en la esfera del Poder Judicial, de los cánones internacionales, impulsando un proceso de incorporación de la perspectiva de género, en la planificación institucional y en los procesos internos para lograr la pretendida igualdad tanto para los usuarios del sistema de justicia como para los empleados, funcionarios y magistrados que desarrollan su labor.

Que, asimismo, entre las funciones establecidas para la Oficina de la Mujer, se señala aquella consistente en el monitoreo de la actividad jurisdiccional, atendiendo a las necesidades y deficiencias de los organismos judiciales para cumplir adecuadamente con los compromisos internacionales sobre la materia, a fin de disponer lo conducente a adecuar la actividad judicial a las exigencias normativas.

Que a tales efectos, desde la Oficina de la Mujer se ha procedido a convocar a los restantes poderes del Estado y a los integrantes de los diversos poderes judiciales de provincia para que se integren a la tarea emprendida en el ámbito del máximo tribunal, mediante la designación de representantes de dichas estructuras, con el propósito de disponer de la más amplia posibilidad de coordinación de la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 26485, así como para el intercambio de experiencias e información entre las diversas jurisdicciones.

Que, sin perjuicio del hecho de que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha procedido a designar a la Dra. Alicia Ruiz como

representante en el marco de su estructura, corresponde proceder a la designación de quién represente al sector de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya administración ejerce este Consejo de la Magistratura.

Que, con tal propósito y atento a la calificación e idoneidad profesional puesta de manifiesto, así como por los afechos antecedentes en cuestiones relativas a la promoción de la perspectiva de género que se remontan a su intervención como impulsora de la acción de cupo en el seno del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, antes de su ingreso al Poder Judicial local, entre otras, cabe valorar como pertinente la designación de la Dra. Marta Paz.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

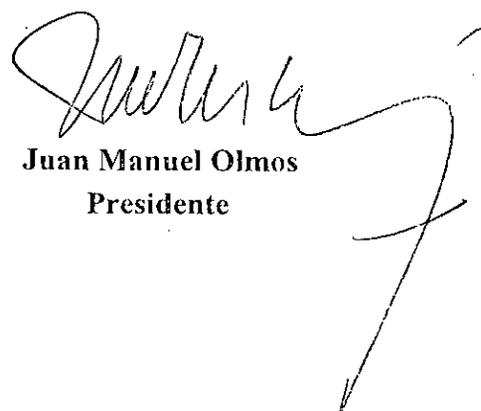
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Designase a la señora jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Marta Paz, como representante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia, ante la Oficina de la Mujer creada por Acordada N° 13/2009 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, anúnciense en la cartelera del Consejo de la Magistratura, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° <sup>379</sup>2012

  
**Gisela Candarile**  
Secretaria

  
**Juan Manuel Olmos**  
Presidente